MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T1
TRÁNSITO

DECRETO 35/12
CORRESPONDE EXPTE. 4112-45.437/12

TIGRE, 9 de enero de 2012.-

VISTO:

Que por Decreto 1640/11 se reglamentó el funcionamiento de los servicios de media y larga distancia que tengan origen, destino o escala en el Partido de Tigre, cuyo artículo 2º determina:
ARTICULO 2.- Instrúyase a la Dirección General de Tránsito dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana a fijar para las unidades de servicios de transporte nacionales y provinciales los recorridos, paradas y vías de circulación para su concentración en las estaciones terminales habilitadas conforme la normativa vigente.

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el informe producido al respecto por la Dirección General de Tránsito, que textualmente se transcribe: Por la presente se solicita que se arbitren los medios necesarios para cambiar de doble sentido de circulación a sentido único la arteria Francia entre la calle Defensa y C. Voena, sentido hacia el Sur, se realiza el pedido en base al recorrido establecido por esta Dirección a los vehículos de alto porte que egresan de la nueva terminal de micros de larga distancia ubicada en la Ciudad de El Talar, los mismos giran a la derecho provocando congestionamiento al encontrarse con vehículos que transitan hacia la Av. Hipólito Yrigoyen /ruta 197). Dada la cantidad diaria de unidades que transportan a

los pasajeros a distintos lugares del país. Con esta medida los vehículos que circulan por la calle Francia deberán doblar a la derecha o hacia la izquierda en calle Defensa evitando el cruce con los micros que salen de la terminal, solucionando el conflicto actual que se está produciendo. Firmado: Luis Roberto Ulpiano, Director General de Tránsito. Secretaría de Protección Ciudadana.

Que el caso queda comprendido en el dictamen de la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires puesto en vigencia por Decreto 5247/89, sobre competencias del Departamento Ejecutivo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO_1.- Asígnase sentido único de circulación a la calle Francia entre calle Defensa y María Celina Voena, sentido hacia el Sur.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno y los señores Secretarios General y de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO_3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito.

D3018
BO.648
03-02-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Mónica Neffke, A/c. Secretaría de Gobierno.
Diego Santillán, Secretario General

Carlos Vittor, Secretario de Control Urbano y Ambiental.
Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 35/11